



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto dos mil veintidós (2022).

Radicado	05001 40 03 027 2022-00708-00
Demandante	CORPORACION INTERACTUAR
Demandado	OSCAR DE JESUS DAVID AGUIRRE Y OTRO
Decisión	Corrige auto

Por cuanto la solicitud allegada por el apoderado judicial del demandante es procedente, se corrige el auto dictado el once (11) agosto de dos mil veintidós (2022) en el numeral primero de la parte resolutive el cual queda así:

Librar mandamiento de pago a favor de CORPORACIÓN INTERACTUAR y a cargo de los demandados OSCAR DE JESUS DAVID AGUIRRE y MARGARITA MARIA AMARILES, por concepto de:

-\$7343.263. Más los intereses moratorios liquidados sobre el saldo insoluto de la obligación, desde 29 de enero de 2020 hasta el pago total de la obligación, a la tasa de la 1.5 veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada uno de los periodos a liquidar. En la modalidad de MICROCRÉDITO.

-\$414.546 por concepto de intereses de plazo.

El resto de la providencia permanece incólume. La presente providencia se deberá notificar de manera conjunta con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ed366f7005a628d5100a10bc3b23e746d343f6b656496a287141e0d0d31c61**

Documento generado en 30/08/2022 04:21:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>